

ANUNCIO DE VACANTE¹

EXPERTO (PAGOS MINORISTAS)

REF: CONFINPAY ERP TA AD7 RL

Tipo de contrato	Agente temporal ²
Grupo de funciones y grado	AD 7
Duración del contrato	Tres años, con posibilidad de prórroga
Lugar de destino	Londres, Reino Unido Se espera que la ABE se traslade a París ³
Plazo para la presentación de candidaturas	El 15/03/2018 a las 12 del mediodía, hora de Londres.
Lista de reserva válida hasta	31 de diciembre de 2019

La Autoridad

La Autoridad Bancaria Europea («ABE») es una autoridad independiente de la Unión Europea establecida el 1 de enero de 2011 en virtud del Reglamento (CE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010,⁴

Misión

Con vistas a mejorar el funcionamiento del mercado interior de la Unión Europea, la ABE contribuye a garantizar un nivel de regulación y supervisión efectivo, constante y de alta calidad en sus ámbitos de competencia. Promueve asimismo valores públicos tales como la estabilidad del sistema financiero, la transparencia de los mercados y los productos financieros y la protección de los depositantes y los inversores.

Trabaja para prevenir el arbitraje regulatorio, garantizar la existencia de condiciones equitativas, reforzar la coordinación de la supervisión a escala internacional, promover la convergencia de la supervisión y proporcionar asesoramiento a las instituciones de la UE en las áreas de la banca, los pagos y la regulación y la supervisión del dinero electrónico, así como en lo que atañe a las cuestiones relacionados con la gobernanza corporativa, la auditoría y la elaboración de informes financieros.

¹ Este anuncio de vacante está disponible en los idiomas oficiales de la Unión Europea. En caso de incoherencia, la versión en inglés es el idioma original y prevalece, los demás idiomas son traducciones con fines informativos únicamente.

² Con arreglo al artículo 2, letra f), del Régimen aplicable a los otros agentes (RAA) de la Unión Europea.

³ Véase la sección 5.4 - Lugar de destino

⁴ DO L 56 de 4.3.1968, p. 1, cuya última modificación la constituye el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1023/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, DO L 287 de 29.10.2013, p. 15.

Como parte integral del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF), la ABE colabora estrechamente con sus autoridades asociadas, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM), así como con el Comité Mixto y la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS).

Para más información sobre la ABE, véase el sitio web de la Autoridad en: www.eba.europa.eu.

La ABE convoca la presentación de candidaturas a efectos de establecer una lista de reserva para el siguiente perfil de agente temporal: Experto en el área de pagos minoristas

Descripción del puesto

Función principal

El objetivo principal del trabajo es respaldar los esfuerzos de regulación y supervisión de la ABE relacionados con la supervisión de la Directiva revisada de servicios de pago (DSP2) en la Unión Europea y el desarrollo y supervisión de cualquier requisito específico de pagos, incluso en respuesta a innovaciones observadas en el mercado.

Principales responsabilidades:

- Contribuir al desarrollo del enfoque de la ABE para la supervisión coherente de los pagos minoristas en la UE;
- contribuir al trabajo de la ABE en materia de supervisión de la innovación financiera;
- garantizar que todos los productos se desarrollan de manera sólida y transparente desde el punto de vista metodológico, sobre la base de pruebas y de acuerdo con los procedimientos de gobierno de la ABE, y acordados por las autoridades miembros de la ABE;
- representar a la ABE a nivel externo a nivel técnico en su área de experiencia; en su caso, cooperar efectivamente con las demás Autoridades Europeas de Supervisión (AEVM y AESPJ) para desarrollar resultados conjuntos.

Requisitos

1. Criterios de admisibilidad

Para poder ser admitidos, los candidatos deberán cumplir todos los requisitos que se especifican a continuación dentro del plazo límite para la presentación de candidaturas.

1.1 Disposiciones generales

- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega);

- estar en plena posesión de sus derechos civiles;⁵
- haber cumplido en su totalidad las obligaciones impuestas por la legislación vigente relativa al servicio militar;
- disponer de un conocimiento exhaustivo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea⁶ y un conocimiento satisfactorio de otra lengua de la Unión;
- estar en buenas condiciones físicas para el desempeño del puesto.⁷

1.2 Disposiciones específicas

1.2.1 Cualificaciones

Para ser admisible, un candidato deberá:

a) tener un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título⁸, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, o bien

b) un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más.⁸

1.2.2 Experiencia profesional

Para reunir las condiciones para el puesto, un candidato debe tener al menos 7 años (sobre la base del apartado 1.2.1, letra a)) o 6 años (sobre la base del apartado 1.2.1, letra b)) de experiencia profesional comprobada a tiempo completo, de los cuales al menos 3 años en el área de los pagos minoristas, preferiblemente en un puesto de regulación, supervisión o control, después de completar los estudios como se menciona en el apartado 1.2.1.

1.2.3 Conocimiento de idiomas

A efectos prácticos, y dado que el inglés es la lengua de trabajo de la ABE,⁹ se requiere un conocimiento excelente de la misma, tanto escrito, como oral.¹⁰

Los candidatos cuya lengua materna sea el inglés deberán demostrar sus conocimientos de una segunda lengua, de conformidad con el apartado 1.1.

⁵ antes de la designación, se pedirá al candidato elegido que aporte un certificado policial que confirme la ausencia de antecedentes penales;

⁶ las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: alemán, búlgaro, croata, checo, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco;

⁷ Antes de la designación, se someterá al candidato elegido a un examen en uno de los centros médicos de la Unión Europea, al objeto de confirmar que cumple lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, letra d), del Régimen aplicable a los otros agentes (RAA) de la Unión Europea.

⁸ Solamente se tendrán en cuenta las cualificaciones otorgadas por autoridades de los Estados miembros de la UE o del Espacio Económico Europeo (EEE), o aquellas que sean reconocidas como equivalentes por las autoridades pertinentes. Si los estudios principales se llevaron a cabo fuera de la Unión Europea, la cualificación del candidato deberá haber sido reconocida por un órgano delegado oficialmente a tal efecto por uno de los Estados miembros de la Unión Europea (como un ministerio de educación nacional), y un documento que acredite tal reconocimiento deberá presentarse junto con la candidatura antes de la fecha límite.

⁹ Decisión EBA DC 003 del Consejo de Administración sobre el régimen lingüístico interno.

(http://www.eba.europa.eu/documents/10180/16082/EBA-DC-003--_Language-Arrangements_---FINAL.pdf/a4e572a4-f91c-46ce-8814-c2f2c3396922)

¹⁰ Se exige un conocimiento al menos de nivel B2. La evaluación de este nivel se lleva a cabo de conformidad con el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MECR) (<http://europass.cedefop.europa.eu/sites/default/files/cefr-es.pdf>)

2. Criterios de selección

Además de lo anterior, se usarán los siguientes criterios de selección:

- Conocimiento demostrado de las directivas y reglamentos de la UE que caen dentro del ámbito de acción de la ABE, en particular la DSP1 y DSP2, DDE, 4AMLD, pero posiblemente también DCP, DHC, MiFID2/R y PRIIPS; y/o sus transposiciones nacionales;
- experiencia probada en el desarrollo y/o supervisión de requisitos relacionados con pagos minoristas;
- experiencia comprobada en materia de identificación y evaluación de innovaciones financieras;
- experiencia comprobada en el trato con una amplia gama de partes interesadas relevantes;
- experiencia comprobada en la redacción de documentos/memorandos/informes sobre cuestiones reglamentarias y/o de supervisión, en inglés.

Sería un activo adicional que el candidato tenga experiencia trabajando en un entorno de la UE.

Las candidaturas se evaluarán sobre la base de los criterios de admisibilidad y selección especificados en las partes 1 y 2.

Para este puesto, se espera de los candidatos que posean las competencias que siguen, que serán evaluadas en las entrevistas:

- gran sentido de responsabilidad, compromiso y cooperación;
- capacidad para analizar información compleja de una amplia gama de fuentes, considerar opciones y proponer/implementar soluciones/recomendaciones;
- capacidad para gestionar la carga de trabajo propia y para desarrollar su actividad sin estar sujeto a una supervisión estrecha;
- trabajar bien en equipo con sólidas habilidades interpersonales;
- capacidad de trabajar eficientemente bajo presión.

3. Igualdad de oportunidades

Como Autoridad de la Unión Europea, la ABE aplicará una política de igualdad de oportunidades y procurará evitar toda forma de discriminación en sus procedimientos de contratación de personal.

4. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección incluirá las fases siguientes:

4.1. se establecerá un Comité de selección. Los candidatos invitados a participar en las pruebas y entrevistas escritas serán informados en la invitación sobre la composición del comité de selección.

4.2. Dicho comité analizará los documentos de las candidaturas (currículos vitae, carta de motivación, cuestionario relativo a los criterios de admisibilidad) en lo que atañe a los criterios de admisibilidad y

selección, y elaborará una lista restringida. Los candidatos preseleccionados podrán ser convocados para someterse a exámenes escritos.

Tales pruebas se llevarán a cabo en inglés, tendrán que ver con el puesto de que se trate y se diseñarán para comprobar la capacidad de comunicarse en dicha lengua por escrito, los conocimientos y competencias relacionados con el puesto y las aptitudes en materia de redacción. Puntuación máxima del examen escrito: 10. Puntuación mínima para aprobar: 6.

Solo los candidatos que pasen las pruebas escritas serán invitados a las entrevistas.

Con la entrevista se procurará evaluar la idoneidad del candidato en cuanto al ejercicio de funciones, conocimientos profesionales y motivación. La entrevista se llevará a cabo en inglés. Puntuación máxima de la entrevista: 10. Puntuación mínima para aprobar: 6.

Los candidatos seleccionados con una puntuación total igual o superior a 12 pasarán a formar parte de la lista de reserva, que será válida hasta el **31 de diciembre de 2019** y podrá renovarse. El hecho de figurar en la lista de reserva no garantiza la contratación. El candidato o candidatos seleccionados se elegirán entre los que figuren en la lista de reserva establecida, que podrá utilizarse asimismo para una contratación referida a un puesto similar, en función de las necesidades de la ABE.

Con arreglo a los artículos 11 y 11 bis del estatuto de los funcionarios (EF) y los artículos 11 y 81 del Régimen aplicable a otros agentes (RAA), **el candidato seleccionado deberá realizar una declaración de conflicto de intereses antes de su contratación**. El Director Ejecutivo de la ABE determinará si el candidato elegido tiene algún interés personal que pueda menoscabar su independencia, o cualquier otro conflicto de intereses en relación al puesto ofrecido, y adoptará las medidas pertinentes al respecto. A tal efecto, el candidato elegido utilizará un formulario específico para informar al Director Ejecutivo de cualquier conflicto de intereses efectivo o posible.

Téngase en cuenta que la labor y las deliberaciones del comité de selección son estrictamente confidenciales y que cualquier contacto con sus miembros está terminantemente prohibido. Cualquier contacto realizado por un candidato o por terceras partes para influir en los miembros del comité de selección en relación con la selección constituye un motivo de descalificación del proceso de selección.

5. Nombramiento y condiciones de empleo

5.1 Tipo, duración y fecha de inicio del contrato:

Al candidato elegido se le ofrecerá un contrato de agente temporal¹¹ de tres años de duración, con un período de prueba de nueve meses y la posibilidad de prórroga.

La fecha estimada de inicio es de dos o tres meses a partir de la recepción de una oferta por escrito de la ABE.

¹¹ Véase la nota al pie 1.

Información reservada a los candidatos empleados como agentes temporales en virtud del artículo 2, letra f), del RAA en otras agencias de la UE: Si el candidato seleccionado del procedimiento de selección externo ya es miembro del personal temporal conforme al artículo 2, letra f), del RAA en otra Agencia de la UE, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Decisión del Consejo de Administración por las que se establecen disposiciones generales de aplicación sobre el procedimiento que rige la contratación y el uso de personal con arreglo al artículo 2, letra f), del Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea (EBA/DC/2015/126)¹².

5.2 Grupo de funciones y grado:

Los candidatos elegidos se incorporarán a su puesto como agentes temporales con un grado AD 7. El sueldo básico mensual estimado asciende a 6 026,07 EUR.

Los detalles del paquete de remuneración total figuran en los artículos 62 - 70 y en el anexo VII al estatuto de los funcionarios. Para más información, consúltese la página sobre desarrollo profesional, «Careers», de la ABE: <http://www.eba.europa.eu/about-us/careers>.

5.3 Resumen de las condiciones de empleo

- Los salarios están exentos de impuestos nacionales, pero están sujetos al pago del impuesto comunitario, que se retiene directamente del sueldo;
- se aplicará el coeficiente de corrección aplicable a la remuneración de funcionarios y otros agentes conforme al artículo 64 del estatuto de los funcionarios para el Reino Unido; tras el traslado de la ABE, se aplicará el coeficiente de corrección aplicable en el nuevo país donde fije su sede de la ABE;
- en función de la situación familiar particular y del lugar de origen, los miembros de la plantilla tendrán derecho a: indemnización por expatriación, asignación familiar, asignación por hijos a cargo, asignación por escolaridad, indemnización por gastos de instalación, reembolso de gastos de transporte de mobiliario y enseres, indemnización diaria temporal inicial y otras prestaciones;
- derecho a dos días de vacaciones anuales por mes natural, más días adicionales en función de la edad y el grado, más 2,5 días de licencia complementaria para visitar su país de origen, otorgada al personal con derecho a las indemnizaciones por expatriación o por residencia fuera del país de origen;
- plan de pensiones de la UE (tras 10 años de servicio);
- Régimen Común de Seguro de Enfermedad de la UE, seguros de accidentes y enfermedades profesionales y prestaciones por invalidez y desempleo;
- seguro de viajes cuando se efectúen desplazamientos con ocasión de la realización de misiones.

5.4 Lugar de destino

Las oficinas actuales de la Autoridad Bancaria Europea se encuentran situadas en los pisos 45 y 46 de One Canada Square, Canary Wharf, Londres E14 5AA, Reino Unido.

¹² <https://www.eba.europa.eu/documents/10180/15766/Decision+on+temporary+agents+%28EBA+DC+126%29.pdf/21960254-0f33-4631-8ed4-b5dc2a501fb3>

París (Francia) ha sido elegida nueva sede para la ABE. La ABE y su personal se trasladarán a la nueva ubicación después de la adopción de la legislación para el cambio formal de la sede de la Autoridad.

6. Presentación de las candidaturas

Las candidaturas, que incluirán **un currículum vitae en el formato Europass,¹³ una carta de motivación, y un cuestionario de criterios de admisibilidad cumplimentado**, fechados y firmados antes del plazo límite, deberán remitirse en inglés a la dirección que sigue: EBA-Applications@eba.europa.eu **a más tardar el 15/03/2018 a las 12 del mediodía, hora de Londres. Indique el número de referencia de esta selección, su nombre y apellido en el asunto de su correo electrónico.**

La ABE no admitirá ninguna candidatura recibida con posterioridad a dicho plazo límite. Se recomienda encarecidamente a los candidatos que no esperen hasta el último día para presentar sus candidaturas, dado que un exceso de tráfico en la red o un fallo en la conexión a internet podrían provocar dificultades en la presentación. La ABE no se responsabilizará del retraso que pueda producirse debido a este tipo de dificultades.

Sólo se aceptarán y considerarán las candidaturas completas. Para que una candidatura sea considerada completa, los candidatos deberán enviar todos los documentos: currículum vitae en el formato Europass, carta de motivación y cuestionario relativo a los criterios de admisibilidad, fechados y firmados antes del plazo límite.

Los candidatos deberán evaluar y comprobar antes de presentar su candidatura si cumplen todos los requisitos especificados en el anuncio de vacante, particularmente en lo que se refiere a las cualificaciones y a la experiencia profesional pertinente.

La experiencia profesional indicada en el currículum vitae se contabilizará únicamente desde la fecha en que el candidato haya obtenido el certificado o el título requerido para el puesto, y siempre que se trate de un desempeño remunerado (incluidas las becas de estudio o para la realización de prácticas profesionales). Los doctorados podrán contabilizarse como experiencia profesional si los candidatos recibieron una beca de estudio o un sueldo durante el período de realización del doctorado. La duración máxima contabilizada para un doctorado es de tres años, siempre que este se haya culminado con éxito para la fecha límite de entrega de las candidaturas del presente procedimiento de selección.

Las fechas de inicio y finalización del desempeño de puestos anteriores, ya sean a tiempo completo o parcial, deberán consignarse en el currículum vitae. Los candidatos autónomos o que trabajen por cuenta propia deberán aportar o una copia de su inscripción en el registro profesional pertinente, o cualquier otro documento oficial (p. ej., una declaración tributaria) en el que se indique claramente la duración de la experiencia profesional pertinente. En el formulario de candidatura deberán figurar los datos pormenorizados relativos a la experiencia profesional, la formación, las tareas de investigación o los estudios realizados. Los candidatos deberán facilitar fotocopias de los documentos acreditativos en los que se refiera con claridad la duración y la naturaleza de su experiencia, si así se les solicita.

¹³ <http://www.eba.europa.eu/about-us/careers/practical-information>

La dirección indicada en el currículum vitae se utilizará como lugar de origen desde el que se desplazarán los candidatos convocados a entrevistas.

En esta fase, absténgase de enviar documentos acreditativos (copias de tarjetas de identidad, pasaportes, títulos, etc.).

7. Protección de datos

La ABE garantiza que el tratamiento de los datos personales de los candidatos es acorde con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos. Lo anterior se aplica, en particular, a la confidencialidad y seguridad de dichos datos.

8. Procedimiento de recurso

Los candidatos que consideren que sus intereses se han visto perjudicados por cualquier decisión relacionada con el procedimiento de selección podrán adoptar las siguientes medidas:

8.1 Solicitud de revisión de las decisiones adoptadas por el Comité de Selección

En el plazo de diez días transcurridos desde la fecha de la carta en la que se le notifique al candidato una decisión adoptada por el Comité de Selección, este podrá presentar una solicitud escrita de revisión de tal decisión, indicando los motivos de su petición, a la dirección de correo electrónico que sigue: EBA-vacancies@eba.europa.eu

8.2 Recursos

a) El candidato podrá presentar una reclamación con arreglo al artículo 90, apartado 2, del estatuto de los funcionarios en los plazos previstos, a la dirección que figura a continuación:

El Director Ejecutivo
Autoridad Bancaria Europea
Procedimiento de selección: **Ref. CONFINPAY ERP TA AD7 RL**
Piso 45 – 46, One Canada Square,
Canary Wharf, Londres E14 5AA
Reino Unido

b) El candidato también podrá presentar un recurso judicial ante el Tribunal General en virtud del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 91 del estatuto de los funcionarios.

Para obtener más información sobre cómo presentar un recurso, consúltese el sitio web del Tribunal General: <http://curia.europa.eu/>

8.3 Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo

Puede presentarse asimismo reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo, de conformidad con el artículo 228, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en las condiciones establecidas en la Decisión del Parlamento Europeo de 9 de marzo de 1994 sobre el estatuto de los funcionarios y sobre las condiciones generales del ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo Europeo¹⁴.

Para obtener más información sobre cómo presentar un recurso, consúltese el sitio web del Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/>

Deberá tener en cuenta que la presentación de una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo no interrumpe el plazo obligatorio establecido en el artículo 90, apartado 2, y en el artículo 91 del estatuto de los funcionarios para presentar, respectivamente, una reclamación o interponer recurso ante el Tribunal General. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 4, de las condiciones generales relativas al ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo Europeo, antes de presentar cualquier denuncia ante él deberán haberse efectuado los trámites administrativos pertinentes ante los órganos correspondientes.

¹⁴ DO L 113 de 4 de mayo de 1994.